

## **Manifiesto de Impacto Regulatorio del Tabulador de las Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos.**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 49, 50 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos; 32 y 33 fracciones I y II del Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, se emite Manifiesto de Impacto Regulatorio del Tabulador de las Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia al tenor de los siguientes datos:

### **I. JUSTIFICACIÓN**

La Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al Estado brindarla en cumplimiento a la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, la facultad de coordinar la Asistencia Social Pública y Privada en el Estado de Morelos y a su vez fija la bases en las cuales se sustentará la coordinación y concertación de acciones; entre otras instancias y el Sistema DIF-Morelos, para la operación de programas, prestación de servicios y la realización de acciones en materia de asistencia social.

Con el objeto de favorecer la corresponsabilidad de los beneficiarios hacia los programas sociales, se podrán aplicar cuotas de recuperación simbólicas a los servicios que se presten, las cuales serán determinadas por la Dirección General, con aprobación de Junta de Gobierno, para que las mismas queden contempladas anualmente en el proyecto de presupuesto de Ingresos del Sistema. (Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, fecha de publicación 01/06/2008 Artículo 46)

A lo anterior, surge la necesidad de establecer las cuotas de recuperación de los trámites y servicios que proporciona el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, con el objetivo de contribuir y dar certeza a los usuarios de los servicios de asistencia social, así como proporcionar servicios de calidad, equidad, calidez y prontitud a un bajo costo y hasta la exención del mismo, es decir, se proporcione de forma gratuita previo estudio socioeconómico.

De esta manera el Sistema Estatal DIF Morelos, se ha dado la tarea de emitir el presente documento que permita la atención a personas que por sus carencias económicas o problemas de discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.

En preciso mencionar que muchos de los servicios que proporciona el Sistema DIF Morelos son de forma gratuita y van dirigidos a la atención a menores, adultos mayores y mujeres en estado de abandono o desamparo, discapacitados sin recursos y receptores de violencia familiar; la promoción del bienestar del adulto mayor y el desarrollo de acciones de preparación para una senectud digna; el ejercicio de la tutela de los menores en los términos de las disposiciones legales aplicables; la prestación de servicios de asistencia jurídica, alimentaría, atención psicológica, la orientación familiar y social, el desarrollo comunitario en localidades y zonas social y económicamente marginadas promoviendo el desarrollo familiar con el objetivo de lograr su incorporación e integración a una vida plena y productiva.

## II. RIESGOS DE NO EMITIR LA REGULACIÓN

Es de suma importancia asegurar la calidad del servicio que se ofrece a los beneficiarios en estricto cumplimiento a las normas que rigen la Asistencia Social en nuestro Estado, acatando en todo momento lo establecido por dicha Ley.

Resulta impensable que en la actualidad, se ofrezcan servicios de baja calidad, es por ello que el sistema DIF-Morelos, proporciona los apoyos necesarios para atender a los grupos vulnerables de la sociedad, brindando un servicio de atención y calidad a los ciudadanos que lo requieran a costos muy accesibles.

De lo antes expuesto las cuotas de recuperación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia DIF-Morelos, serán el instrumento principal que nos permitirá dirigir, controlar y proporcionar los trámites y servicios que son proporcionados a la ciudadanía morelense, asegurando así la calidad del servicio que se brinda.

No contar con el Tabulador de las Cuotas de Recuperación, expone al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia como Organismo sectorizado de la Secretaría de Salud a los siguientes riesgos:

- a) Falta de criterio que unifique el cobro de los trámites y/o servicios proporcionados a la ciudadanía morelense.
- b) El establecimiento de las cuotas de recuperación arbitrarias o sin previos estudios socioeconómicos.
- c) La falta de un documento que regule los trámites y servicios que son proporcionados a los grupos vulnerables de la sociedad morelense.
- d) Complejidad e ineficiencia en el cobro de las cuotas de recuperación del trámite del servicio proporcionado.
- e) Corrupción en la prestación de los trámites o servicios por la falta de un documento oficial.
- f) Molestia e insatisfacción de los usuarios con las cuotas cobradas por el trámite o servicio recibido.

### III. CONGRUENCIA DEL ANTEPROYECTO CON EL MARCO JURÍDICO ESTATAL.

A continuación se presenta el Marco Jurídico Estatal, que sustenta la congruencia entre lo ahí establecido y lo que se pretende establecer el Tabulador de las Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios que proporciona el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos).

#### Legislación Estatal:

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos, fecha de publicación 16/11/1930 POEM. 377 Alcance (Ultima Reforma 09/06/2010 PO. 4808).
- Ley de Asistencia Social y Corresponsabilidad Ciudadana para el Estado de Morelos, fecha de publicación 21/11/2007 PO. 4569 (Ultima Reforma 17/06/2009 PO. 4717)
- Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos publicado en el Periódico Oficial 4543 "Tierra y Libertad" de fecha 2007/07/04.
- Ley General de Salud, publicado en el Periódico Oficial Número 4400 Sección Segunda 2005/06/29
- Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4543 de 2007/07/04

- Ley de los Organismos Auxiliares de la Administración Pública del Estado de Morelos, fecha de publicación 1989/07/19 PO. 3440 Sección Primera (Ultima Reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4963 de fecha 2012/04/04).
- Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Morelos, fecha de publicación 24/10/2007 PO. 4562 (Ultima Reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4978 de fecha 2012/05/1).
- Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos, fecha de publicación 06/09/2000 (Ultima Reforma 24/09/2008 PO. 4644)
- Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos, fecha de publicación 27/08/2003 PO. 4274 (Ultima reforma Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4947 de fecha 2012/01/18)

#### Reglamentos

- Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos, fecha de publicación 01/06/2008 Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4616.
- Reforma al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4743 el 16 de septiembre de 2009.
- Reforma al Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 5142 el 20 de Noviembre de 2013.
- Reglamento de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos.
- Reglamento de la Ley de Atención Integral para Personas con Discapacidad en el Estado de Morelos publicado en Periódico Oficial "Tierra y Libertad" No. 4050 2000/05/10.

#### Otros:

- Norma Oficial Mexicana NOM-173-SSAI-1998 para la atención Integral a Personas con Discapacidad

#### Manuales:

- Manual de Organización del Sistema DIF Estatal vigentes
- Manual de Políticas y Procedimientos del Sistema DIF Estatal vigentes

#### IV. IDENTIFICAR Y ANALIZAR LAS ALTERNATIVAS POSIBLES DEL ANTEPROYECTO PARA HACER FRENTE A LA PROBLEMÁTICA O SITUACIÓN

El Tabulador de las Cuotas de Recuperación de los Trámites y Servicios que elabora el Sistema DIF Morelos tiene como objetivo regular la operación y dar a conocer a la sociedad las cuotas de recuperación de los trámites y servicios que son proporcionados a las personas o grupos vulnerables de la sociedad morelense, buscando mejorar la calidad con que son proporcionados, ya que en la actualidad, no existe un documento que unifique y asegure de una manera concreta y uniforme la prestación del servicio.

#### V. EVALUACIÓN DEL IMPACTO COSTO/BENEFICIO PARA LOS PARTICULARES.

Como consecuencia de que los trámites y servicios son de orden público e interés social es importante expedir las cuotas de recuperación de los Trámites y Servicios que ofrece el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Morelos), con ello, se permitirá regular de una manera práctica y uniforme las actividades técnicas y operativas del DIF Morelos, favoreciendo la corresponsabilidad de los beneficiarios hacia los programas sociales, a través de cuotas de recuperación simbólicas beneficiando de esta manera a la población en extrema necesidad estableciendo costos muy accesibles, para ello, se realizan estudios del solicitante para conocer el perfil socioeconómico y asignar una cuota de recuperación, en beneficio de su situación económica.

Por ejemplo, un estudio de electromiografía que consiste en el registro de la actividad eléctrica del músculo, y se realiza mediante la inserción de un electrodo con forma de aguja en el mismo, con el fin de registrar su actividad eléctrica. El electromiograma no se lleva a cabo de una forma estándar, sino que se diseña en cada caso en función de la historia clínica y la exploración neurológica y su costo normalmente es de \$505 como mínimo y el Sistema DIF Morelos tiene un costo o cuota de recuperación de \$349 a \$0 pesos dependiendo del resultado de los estudios socioeconómicos.

Haciendo mención de otro ejemplo, la solicitud de despensas de asistencia alimentaria a familias en desamparo por contingencia no tiene costo, la despensa de asistencia alimentaria a personas vulnerables tiene una cuota de recuperación de \$17 y hasta pueden ser en donación según estudios socioeconómicos.

Es preciso mencionar que muchos de los trámites y servicios que proporciona el Sistema DIF Morelos son de manera gratuita, por ejemplo la Asesoría Jurídica, el Centro de Atención al Menor, Centro de Convivencia y Asistencia Social, Pláticas de Orientación Alimentaria, la Atención Psicológica Individual y Grupal a Población Abierta, Solicitud de Ayudas Funcionales para Personas con Discapacidad, entre otros que son en beneficio de la sociedad morelense.

Por ejemplo

En el Centro de Atención al Menor, se brinda alojamiento, alimentación, educación, atención psicológica, etc. de forma gratuita durante el tiempo que se encuentren los adolescentes en dicho centro.

A lo anterior expuesto, se pretende tener un documento incluyente que contenga los elementos necesarios para proporcionar los trámites y servicios de este Organismo denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia en Morelos, en beneficio de aquellas personas que por sus carencias económicas o problemas de discapacidad, se ven impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y su desarrollo en nuestra sociedad.